



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00120539- NEU-ADM#CPDE-ESTRUCTURA COPADE.

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 3190 y el Decreto N° 2/19, el Decreto N° 183/20, Resolución N° 1/21 y el expediente electrónico EX-2021-00120539-NEU-ADM#CPDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 183/20 se aprobó la estructura orgánica funcional y la designación del personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), existiendo en el mismo vacantes que se requieren cubrir y cargos que se requieren reestructurar;

Que en dicho Decreto, fue designada como planta política la señorita María Emilia Gutiérrez CUIL N° 27-35492993-2, en el cargo FS2 Dirección de Divulgación Científica dependiente de la Dirección General de Vinculación y Transferencias de la Dirección Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la mencionada agente no hizo toma de posesión del cargo, por lo que el mismo resulta vacante;

Que mediante Resolución N° 01/21 del organismo actuante, se dio de baja al agente Ramirez Juan Ignacio, CUIL N° 20-20121340-2, N° E 742010 como Director de Panificación Local dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Territorial, Categoría FS2 a partir del 04 de enero 2021, quedando el puesto vacante;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se debe garantizar el buen funcionamiento de la misma cubriendo las necesidades de personal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 01/21 del COPADE, mediante la cual se resolvió la baja de la planta política del agente Ramirez Juan Ignacio CUIL N° 20-20121340-2 N° E 742010, en Categoría FS2 Dirección de Planificación Local, a partir del 04 de enero 2021 dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Territorial de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente, a los agentes detallados en el **IF-2021-00228603-NEU-ADM#CPDE** que forma parte de la presente, dependientes de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), con más las bonificaciones consignadas en cada caso.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA**, a partir de la firma del presente, de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), el Departamento de Planificación Local dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Planificación Territorial de la Dirección Provincial de Planificación Territorial (categoría FUA) y dos (2) puestos Categoría OSA: ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO respectivamente, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Administración del organismo, que fueron aprobados en el Artículo 1° del Decreto 183/20.

Artículo 4°: **DESÍGNASE**, a partir de la firma del presente, a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00228682-NEU-ADM#CPDE**, que forma parte de la presente norma, en los cargos/funciones que allí se consignan, en la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir de la firma del presente, al personal detallado en el **IF-2021-00228773-NEU-ADM#CPDE**, que forma parte de la presente, las bonificaciones consignadas en cada caso según lo previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

